

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

El artículo primero del Decreto de Obras Públicas de tres de agosto pasado ordena que el Estado se haga cargo de la explotación de las principales redes ferroviarias, para lo cual dispondrá de todos los fondos de las Compañías y de las reservas afectas a la explotación.

No hay duda que están afectas a la explotación las reservas constituidas después del ingreso de las Empresas en el régimen ferroviario establecido por Decreto-ley de 12 de julio de 1924, en virtud de la real orden de 4 de mayo de 1927. En cuanto a las reservas constituidas con anterioridad al ingreso en dicho régimen, aunque por una disposición de la Dictadura se declaró eran patrimonio de las Empresas, que no podían, sin embargo, disponer de ellas sin autorización del Gobierno, hay que tener en cuenta que el artículo ciento cincuenta y cuatro del Código de Comercio previene que el capital y los beneficios acumulados responden, en las Sociedades anónimas, de las obligaciones contraídas, y el artículo ciento noventa y uno del propio Código establece la prelación de estas obligaciones, que son: Construcción, conservación y explotación y pago de créditos.

Por eso el artículo tercero del citado Decreto de 3 de agosto pasado dispone que la recaudación se destine, en primer término, al pago de los haberes del personal; después, a los restantes gastos de explotación, quedando en suspenso el pago de cargas financieras.

Con estos antecedentes y vista la situación actual de los ferrocarriles, se hace preciso arbitrar fondos para resolver el problema, a cuyo efecto conviene adscribir a explotación todas las reservas.

Se cumplen con ello las disposiciones fundamentales antes enunciadas y, además, ningún inconveniente se crea a los efectos de que se pueda, en su día, liquidar con las Empresas en la forma que se estime justa, para lo que el Estado tiene sobrada solvencia.

Por cuanto queda expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras Públicas.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. A los efectos del artículo segundo del Decreto de 3 de agosto pasado, se consideran afectas a la explotación todas las reservas de las Compañías cuyas redes tenga a su cargo el Comité de Explotación de Ferrocarriles.

Artículo segundo. Se autoriza al Comité de Explotación de Ferrocarriles para disponer de dichas reservas, previo acuerdo del pleno del mismo y dando cuenta a la Dirección general de Ferrocarriles.

Artículo tercero. Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO JUST JIMENO

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Jesús López Cepeda, contra la entidad «Tiagonce-Badiola y Picaza», S. L., sobre salarios por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1936. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Jesús López Cepeda, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jesús Manuel Sanchiz; y de la otra, y como demandada, la entidad «Tiagonce-Badiola y Picaza», S. L., en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la entidad «Tiagonce-Badiola y Picaza», S. L., a que pague al actor Jesús López Cepeda 105 pesetas por los conceptos antes expresados. Se advierte

a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es la demandada, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada «Tiagonce-Badiola y Picaza», S. L., expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1936.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 47) (I.—9)

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Asunción Olmeda Díaz, contra don Jorge y don José Couret, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cite al demandado don José Couret, que habitó en la finca «El Tomellar», de Torrelo-dones, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 de febrero próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que de no comparecer se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva

de cédula de citación al demandado don José Couret, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de diciembre de 1936.—El Secretario, por habilitación, Mariano P. Mora.

(Núm. 46) (I.—8)

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de José López Gómez, contra don Enrique Carrión, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cite al demandado don Enrique Carrión, que habitó en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día ocho de febrero próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que de no comparecer se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandado don Enrique Carrión, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de diciembre de 1936.—El Secretario, por habilitación, Mariano P. Mora.

(Núm. 45) (I.—7)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación comprensiva de los aspirantes admitidos a examen de conductores de vehículos de motor mecánico para realizar diversos servicios eventuales correspondientes al Ministerio de Obras Públicas, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 4.º de la Orden de dicho Ministerio, de fecha 28 de diciembre último, inserto en la «Gaceta» del 29:

Alejandro Vega Cano.

Madrid, 11 de enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Francisco López Díez de Bedoya.

(G.—19)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 6, de Madrid, a instancia de doña Amelia Cezón y Herrero, con don Angel Bello Alcausa, sobre divorcio, hoy en diligencias para hacer efectivas las costas causadas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Díaz. Madrid, 30 de diciembre de 1936. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere, y antes de acordar en cuanto en el mismo se solicita, requiérase por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a don Angel Bello Alcausa, para que, dentro del término de ocho días, presente en este Juzgado la cartilla de la Caja Postal de Ahorros, serie A, número 97.450, de la que es titular, y cuyo haber líquido, ha sido embargado. — Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Angel Pérez Díaz. — Ante mí, José Gutiérrez (rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Angel Bello Alcausa se expide el presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 30 de diciembre de 1936.— El Secretario, P. H., Luis González. Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 11) (C.—1)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9 de esta capital, por ante mí, con fecha de este día, en el rollo del juicio verbal de faltas, seguido en el Juzgado municipal de este número, por maltrato a Bernardino Herrera Alonso, de treinta y ocho años, soltero, Agente del Servicio Especial de Vigilancia para la Represión del Contrabando de Cerillas y Fósforos y Encendedores, y con domicilio en la calle de Escosura, número 33, digo, 53, principal, izquierda, contra Antonio Moscoso y Roda, de veintinueve años, hijo de Antonio y Presentación, casado, empleado, natural de Madrid, con domicilio en el hotel Dardé, sito en la calle de Constantino Rodríguez, número 7, pendiente en este Juzgado en grado de apelación, interpuesta por el denunciado contra la sentencia dictada por

el Tribunal Municipal en dicho juicio, se ha mandado citar por medio del presente a los referidos denunciante y denunciado, para que el día 18 de enero del año actual, a las doce de su mañana, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a la celebración de la vista que la Ley determina, haciéndoles saber que quedan de manifiesto las actuaciones en Secretaría, por término de cuarenta y ocho horas.

(Núm. 12) (B.—13)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4 del año actual, se sigue sumario por muerte, en el Puente de Vallecas, a consecuencia de bombardeo de la aviación fascista, de Manuel Soria Izquierdo y de otros dos hombres desconocidos, o sean:

Uno, de unos veintiocho años, que vestía chaquetón gris jespeado, chaleco de felpa color marrón, jersey gris con cremallera, pantalón de paño negro, camisa color marrón con cuello postizo con cuadros encarnados y azules, calzoncillos blancos largos, calcetines de lana y botas de agua de color avellana; y

Otro, de unos treinta años, que vestía chaqueta de pana negra, jersey gris, camiseta de punto inglés, pantalón de pana color marrón, calcetines azules y alpargatas blancas; y se hace saber a la viuda e hijos de Manuel Soria y a los más próximos parientes de los otros finados, el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 21) (B.—10)

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 545 del año actual, por muerte de varias personas, en término de Canillejas, por disparos de arma de fuego, o sean:

Un hombre, de cuarenta años, de pelo rubio, vistiendo gabardina marrón, traje marrón a rayas, camisa blanca, marca A. K., camiseta y calzoncillos de lana claros y botas negras.

Otro hombre, de veintiocho años, pelo rubio, con «mono» color café claro, jersey de punto rojo, corbata azul marino con flores, pantalón marrón, calcetines azules, camisa a rayas, camiseta y calzoncillos blancos y sin zapatos.

Otro hombre, de treinta y cinco años, pelo rubio, accidentado de la mano derecha, con «mono» azul, jersey de lana rojo, pantalones de lana oscuros, camiseta de lana marrón, camisa a rayas, con la pierna derecha de palo y una bota negra.

Otro hombre, de treinta y dos años, con abrigo café, chaqueta negra, camisa a rayas, camiseta blanca de lana, calzoncillos blancos, calcetines negros, de pelo negro, sin zapatos ni pantalones; y

Otro hombre, de cuarenta años, pelo negro, canoso, chaleco y pantalón azul marino, camisa a rayas, corbata de punto negro, chaleco gris de

punto, camisa y calzoncillos blancos, sin chaqueta ni zapatos.

Se ha acordado hacer saber a los más próximos parientes de los finados el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 23) (B.—11)

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1 del año actual, se sigue sumario por muerte, en término de Canillejas, por disparos de arma de fuego, de

Un hombre desconocido, de cincuenta años, pelo canoso, vistiendo traje azul marino, con la etiqueta «Docleciano Llorente. Madrid», camisa café a rayas, camiseta y calzoncillos largos de punto, con una etiqueta que dice «La Hilandera», calcetines color café a rayas y bragueros.

Y se hace saber a los más próximos parientes del finado el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 22) (B.—12)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 327 de 1936, por robo a don Vicente Lladro Bágüenas, se ha acordado citar por medio del presente al don Vicente Lladro, con el fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de recibirle declaración en el sumario al principio indicado y ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 10) (B.—14)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario número 486 de 1936, por muerte de Lorenzo Rodríguez Matilla, José Fernández Calleja, Cipriano Lucas Sánchez, un hombre desconocido y una mujer identificada, todos ellos ingresados en el Depósito Judicial el día nueve de diciembre último, se ha acordado expedir el presente llamando a los familiares de los mismos, con el fin de proceder a su identificación completa, recibirles declaración y ofrecer el procedimiento, compareciendo dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Emilio Esteban Horcajada.

(B.—8)

JUZGADO ESPECIAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez Especial don Mariano Luján Vicén, en el sumario seguido con el número 570 de 1936, por muerte violenta de Basilio Díaz-Maroto Díaz-Maroto, Sargento del batallón Luis Carlos Prestes, de veintinueve años de edad y vecino de Villa de Don Fadrique, provincia de Toledo, hecho ocurrido en Aranjuez el día 26 de octubre último, se hace saber a

las personas hasta ahora desconocidas que corresponda el derecho que les concede como perjudicados el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la indemnización del perjuicio causado por el hecho ocurrido.

(B.—9)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción interino de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 11 del actual año, por hallazgo, el día 24 del actual, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, en las inmediaciones del Cementerio de Chamartín de la Rosa, el cual representaba tener de unos veinticinco a veintiocho años de edad, moreno, pelo negro, estatura baja; vestía camiseta color gris, calzoncillos blancos, jersey claro, americana y pantalón azul, calcetines de color y cinturón de correa, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más cercanos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 9) (B.—15)

El señor Juez de instrucción interino de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número ... del actual año, por hallazgo, el día 24 del actual, en el monte de la Moraleja y sitio denominado Los Peñascos, término municipal de Alcobendas, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, el cual representaba tener unos cuarenta años de edad, y vestía pelilla azul, chaleco pardo, faja negra, jersey marrón, pantalones azules, camisa blanca con rayas azules, calzoncillos blancos y sin calzado, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más cercanos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 8) (B.—16)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5 del año actual, se sigue sumario por muerte de dos individuos desconocidos, en término de Vicálvaro, por disparos de arma de fuego, o sea:

Un hombre, de cincuenta años, negro de pelo y cejas, con bigote, vistiendo traje azul de mecánico, camisa rayada, jersey de color, calzoncillos blancos, calcetines marrón y usa bragueros; y

El otro, de treinta años, negro de pelo y cejas, afeitado, cutis blanco, vistiendo traje marrón a rayas, camisa, camiseta y calzoncillos blancos y calcetines negros.

Y se hace saber a los parientes más próximos de los finados el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 27) (B.—19)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202